DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060334038*

(28/09/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No CON-111B-02-2022, CUYO OBJETO ES: "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN GENERADA CON EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL CARMEN DE VIBORAL - EL SANTUARIO EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto con fuerza de Ordenanza Nº 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

2. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

3. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el numeral 3, consagra que el Concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En concordancia con lo anterior, el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, definió que: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión y son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

4. Que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, modificado por la Ley 1474 de 2011, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos y lo consagrado en los artículos 2.2.1 .2.1 3.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5. Que conforme los estudios y documentos previos No. CON-111B-02-2022, el plan anual de adquisiciones y la recomendación del Comité Interno de Contratación y la Secretaría de Infraestructura Física requiere contratar, bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO la iniciativa cuyo objeto es: "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN GENERADA CON EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL CARMEN DE VIBORAL - EL SANTUARIO EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

6. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L ($$ 703.197.705,00), IVA INCLUIDO DEL DIEZ Y NUEVE POR CIENTO (19%) Y UN FACTOR MULTIPLICADOR (FM) DE DOS PUNTO CERO SEIS (2.06), el cual comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar.

7. Que, para amparar el valor del Presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – cuenta con una disponibilidad de recursos suficientes ($984,013,604.24), en la Subcuenta 1 – Gerencia del Concedente, encargo No. 6000200165806 en el fondo de Inversión Colectiva SUMAR, Fideicomiso Concesión Aburrá Oriente, No. 4-2-62814, según certificado expedido por la fiduciaria, del 21 de julio de 2022.

8. Que el plazo total para la ejecución del contrato es está estimado en CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, fueron publicados en el SECOP II, el 16 de septiembre de 2022, cumpliendo las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el Comité Interno de Contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y Seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.

10. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

11. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso fue designado por el Secretario de Infraestructura Física Mediante Resolución No. 2021060091434 del 24 de septiembre de 2021, modificado por la Resolución No. 2022060032975 de 10 de junio de 2022.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 

(28/09/2022)

12. Que, mediante Decreto Departamental número 2021070000528 de 2021, artículo Primero, se delegó la competencia en el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración de la cuantía.

13. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20354315&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la oficina 906, oficina de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín.

14. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos.

15. Que el proceso deberá desarrollarse a través del SECOP II, y por lo tanto es a través de dicha plataforma donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

De acuerdo a lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física en ejercicio de sus competencias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No CON-111B-02-2022**, con objeto: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN GENERADA CON EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL CARMEN DE VIBORAL - EL SANTUARIO EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 

(28/09/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del **CONCURSO DE MÉRITOS No CON-111B-02-2022** y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20354315&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso**:**

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de septiembre de 2022	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	16 de septiembre de 2022	SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	16 de septiembre de 2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23 de septiembre de 2022	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	27 de septiembre de 2022	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28 de septiembre de 2022	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	28 de septiembre de 2022	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	No aplica	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	30 de septiembre de 2022	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04 de octubre de 2022	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	05 de octubre de 2022	
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	07 de octubre de 2022	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	10 de octubre de 2022	SECOP II
Evaluación de las ofertas	Del 11 al 14 de octubre de 2022	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	18 de octubre de 2022	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 19 al 21 de octubre de 2022	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	26 de octubre de 2022	SECOP II
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad	No aplica	No aplica

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060334038*

(28/09/2022)

hacerlo en audiencia		
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de octubre de 2022	SECOP II
Firma del Contrato	03 de noviembre de 2022	
Entrega de garantías	09 de noviembre de 2022	SECOP II
Aprobación de garantías	15 de noviembre de 2022	

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente **CONCURSO DE MÉRITOS No CON-111B-02-2022.**

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Medellín, el 28/09/2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Nelson A. Gómez – Profesional Universitario		27/09/2022
Aprobó:	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director de Asuntos Legales		28/09/2022
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			